



AUTO No. CNSC – 20192210008824 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JHON FREDY TOLOSA TUTA, OPEC 44388, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 44388, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210014868 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 44388 denominado Conductor Mecánico, Código, 482, Grado 5, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria N° 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	11231212	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ QUINCHE	79.15
2	CC	1032377041	JORGE ANDRES ROJAS VILLAMIL	78.70
3	CC	12271610	QUERUBIN SANCHEZ PRIETO	78.52
4	CC	79241517	JAIME ANDRÉS MARTÍN NÚÑEZ	78.10
5	CC	80412568	CESAR ROLANDO RAMIREZ RAMOS	78.07
6	CC	80539691	MAURICIO ROZO GOMEZ	78.02
7	CC	1018405279	SERGIO DANIEL MUÑOZ RAMIREZ	74.57
8	CC	79443328	DIEGO FERNANDO MAYOR LOPEZ	73.88
9	CC	74185709	ELKIN MAURICIO ALARCON BAYONA	73.23
10	CC	3180725	JAIME MALDONADO CETINA	71.74
11	CC	1033707515	FRANZ DAVID ALFONSO RINCON	69.63
12	CC	3029082	JHON FREDY TOLOSA TUTA	68.33
13	CC	7160213	LUIS GUILLERMO FONSECA MOSO	67.32
14	CC	93392452	JAIRO ENRIQUE ORDOÑEZ ARAGON	67.16
15	CC	80123542	EDWIN RICARDO PARRA JIMENEZ	67.02
16	CC	1052380137	WILMER MIGUEL PAREDES CELY	66.84

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JHON FREDY TOLOSA TUTA, OPEC 44388, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	80496150	JOSE OMAR BERMUDEZ BEJARANO	66.47
18	CC	11350365	NESTOR FABIAN CORTES DIAZ	66.00
19	CC	4099802	EYDER CUADROS VALBUENA	64.68
20	CC	3059051	FABIO ARTURO URREGO MANCERA	64.44
21	CC	13615139	GRATINIANO MALAGON PARRA	64.43
22	CC	79335030	ABRAHAM SANTAFE INFANTE	64.24
23	CC	79323843	ALEJANDRO BERRIO CANCINO	62.75
24	CC	13615999	MISAEAL CUEVAS ARIZA	59.55
25	CC	3212903	JOHN JAIRO QUINTERO DE DIOS	58.26

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217729342 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante JHON FREDY TOLOSA TUTA, con los siguientes argumentos:

(...) LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA COMO VALIDA PARA EXPERIENCIA DE EXPRESO BOLIVARIANO Y FLOTA LA MAGDALENA NO CUMPLEN LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 20182210000786 ARTICULO 19, CERTIFICACIONES NO APORTAN LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR EL ASPIRANTE, A SU VEZ EL TIEMPO LABORADO CERTIFICADO NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DEL EMPLEO, POR LO TANTO NO DEBIÓ VALIDARSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante JHON FREDY TOLOSA TUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3029082, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210014868 del 2 de mayo de 2019, para proveer 3 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 44388, denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JHON FREDY TOLOSA TUTA, OPEC.44388, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **JHON FREDY TOLOSA TUTA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **miyeyitas@gmail.com**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

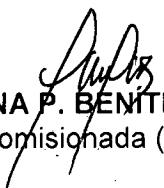
ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante **JHON FREDY TOLOSA TUTA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Dirección Calle 11 No. 6-12, y al correo electrónico **yohanna.villada@tocancipa.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho